I.N.C. N°055 /2.014.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y EL CONTRATISTA ALEXANDER GONZALEZ PINZON, "Adjudicatario del proceso de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°20/2014 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL TECNICA EN GERENCIAMENTO DE PROYECTOS .-"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 dias del mes de- Abril .....del año dos mil Catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **LA CONTRATANTE**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73**, de fecha **20/08/13**, y por la otra parte el **ING. ALEXANDER GONZALEZ PINZON.**, con **C.I. Nº 6.515.472**, y **R.U.C. N° 6.515.472-0,** en adelante denominada **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente , cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

1.1. "LA INC" en adelante **LA CONTRATANTE,** contrata al Ing. ALEXANDER GONZALEZ PINZON en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de prestar el **"SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL TECNICA EN GERENCIAMENTO DE PROYECTOS .-""** asesoramiento individual para la revisión de los procesos de contrataciones públicas de **LA CONTRATANTE**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, el Plan de Suministro, la oferta del **CONTRATISTA** y el presente Contrato.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272629.----------

2. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

2.1 A los efectos del presente contrato **LA CONTRATANTE** fija domicilio en Avda. Fernando de la Mora esq. Teniente Alcorta y **EL CONTRATISTA** en la calle José de la Cruz Ayala N° 6110, de la ciudad de Asunción, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas
c) La Oferta y los demás documentos presentados por **EL CONTRATISTA.**
d) La Resolución PR N°265 de fecha 24 de Abril (Adjudicación)-
e) Los Términos de referencia, las Comunicaciones
f) La Propuesta Técnica y Económica del CONTRATISTA y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmados.-
g) El Seguro de Responsabilidad Profesional en los términos de la Clausula 11.1.-

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos de LA **CONTRATANTE**, previstos en el Rubro 260 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2014.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitacion por Concurso de Ofertas N° 20/2014 convocado por **LA CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 265 /2014 de fecha 24de Abril de 2014.----------

6. VIGENCIA, LUGAR DE TRABAJO, PLAZOS DE ENTREGA

6.1. El Servicio adjudicado tendrá vigencia de (diez meses) 10 meses contados a partir de la suscripción del contrato.----------

6.2. Los servicios contratados serán realizados en los siguientes lugares: Administración Central de la I.N.C., según requerimiento por la Presidencia de la INC y conforme a las Especificaciones Técnicas del pliego de bases y condiciones que se detallan en el **ANEXO N° 1** del presente Contrato.----------

6.3. Los informes requeridos serán entregados los dias 25 de cada mes,Junto con el cronograma del estatus de los proyectos

7. PRECIO DEL CONTRATO

7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio total del Contrato, es de **Gs. 286.000.000 (Guaranies doscientos sesenta y ocho millones), (I.V.A.) incluido**.----------

7.2. Los precios y el detalle de los servicios a ser proveidos constan en el siguiente cuadro:

N°	*COD. CATALOGO*	*DESCRIPCIÓN*	*PRECIO UNITARIO – iva incluido*	PRECIO TOTAL GS. Iva incluido
1	80101507-005	"SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL TECNICA EN GERENCIAMENTO DE PROYECTOS .-"	28.600.000	Gs.286.000.000.-

7.3. Los precios facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.----------

8. CONDICIONES DE PAGO.

- Los pagos se realizaran de igual forma a la presentación de los informes aprobados por la máxima autoridad, en forma mensual.----------

En todos los casos, el CONTRATISTA deberá presentar por escrito la solicitud de pago, acompañada de la Factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/1991.----------

De cada factura presentada será deducido el 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley No. 3439/07 que modifica el art. 41 de la Ley 2051/2003.- ----------

Las solicitudes de pagos deberán presentarse a más tardar dentro de los diez primeros días de cada mes. ----------

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios establecidos en la Cláusula N° 7 del presente Contrato.----------

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

9.1. El acuerdo de confidencialidad entre **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE**, se encuentran establecidas en el NUMERAL 9 del ANEXO 3 del pliego de bases y condiciones.

El Oferente adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad los datos e informaciones que maneja como consecuencia de la prestación de los servicios de asesoría objeto del presente llamado, obligándose a no revelar informaciones reservadas o críticas a personas no autorizadas. ----------

10. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

10.1. Responsabilidad de **EL CONTRATISTA**:
LA CONTRATANTE pondrá a disposición del CONTRATISTA todas las documentaciones y comprobantes requeridos por el mismo para realizar los trabajos contratados y designará una contraparte para la ejecución del servicio requerido.----------

10.2. Responsabilidad de **LA CONTRATANTE**
El CONTRATISTA se abocará a realizar los servicios contratados, en forma tal que sus informes se presenten dentro del plazo contractual.- ----------
El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por todos los trabajos, expresados en los documentos del presente Contrato y en caso de faltar a ellos incurrirá en causal de rescisión del Contrato.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11. 1. La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se realizará conforme a una declaración jurada de Garantía de Responsabilidad Profesional----------

12. MULTAS.

En caso de que el CONTRATISTA no realice los trabajos en los plazos fijados en el Contrato pagará a LA CONTRATANTE por cada día de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del Contrato, que será debitada automáticamente de la factura presentada.----------

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del CONTRATISTA.-----

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

13.1. **EL CONTRATANTE** podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

14. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

14.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

14.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o de **EL CONTRATISTA**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO

15.1. **LA CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **LA CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** no suministra los informes solicitados después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.

- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1. En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.----------

17. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Dpto. de Garantías de Contratos de la U.O.C. – I.N.C.**

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.----------

ING. ALEXANDER GONZALEZ PINZON
EL CONTRATISTA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

CONTRATO INC N°055 - ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL TECNICA EN GERENCIAMENTO DE PROYECTOS .-"

1. GENERALIDADES

La Industria Nacional de Cemento llama a Contratación Directa para **"SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL TECNICA EN GERENCIAMENTO DE PROYECTOS .-"**con las modificaciones de la Ley N° 3439/07 y sus reglamentos.

N°	*COD. CATALOGO*	*DESCRIPCIÓN*
1	80101507-005	"SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL TECNICA EN GERENCIAMENTO DE PROYECTOS .-"

El procedimiento de evaluación estará conforme a los criterios establecidos en el Articulo 54 de la Ley 2051/03 y el articulo 94 del Decreto 21909/03 que reglamenta "La Ley de Contrataciones Públicas".

Este llamado a Licitación por Concurso está abierto a personas físicas, habilitadas legalmente para ejercer las actividades solicitadas por la INC y que reúnan todos los requisitos establecidos.

Consecuentemente, la INC considerará solamente las propuestas presentadas por aquellas que cumplan satisfactoriamente con todas las exigencias contenidas en el mismo.

OBJETIVOS

El trabajo como profesional independiente tendrá los siguientes objetivos:

1. Preparar conjuntamente con los responsables de las Áreas Industrial, Administrativas y Financieras un plan estratégico para el mejoramiento Industrial a fin de adecuarlos a los requerimientos hechos por la Presidencia de la INC. Complementándolo con una revisión integral desde el punto de vista de ingeniería; el análisis sobre estas informaciones será enfocada de manera tal que nos pueda proveer de manera razonable datos sobre las acciones, y así poder emitir un plan estratégico para garantizar la producción y rentabilidad de la Industria.

2. Como consecuencia del plan de mejoramiento Industrial y las acciones de las demás dependencias se establecerán las mejores alternativas para la viabilidad de los proyectos de garantía de producción y aumento de rentabilidad.

II. ALCANCE Y METODOLOGIA DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS.

Los objetivos señalados en el punto uno serán obtenidos mediante los siguientes alcances:
El plan de mejoramiento Industrial deberá estar basado puntualmente en el proceso industrial actual de fabricación de cemento de la INC, y otros puntos que la presidencia de la INC así lo determine.

III. EL PROCESO DE MEJORAMIENTO INDUSTRIAL

1. PLANIFICACION Y EJECUCION

Gerenciamiento de los Proyectos estableciendo la estrategia general para el desarrollo de los proyectos del plan de ,mejoramiento Industrial garantizando la producción y el alcance esperado en base a los tiempos y presupuestos establecidos para la terminación exitosa de los proyectos.

2. PRUEBAS DE CONTROL SOBRE LOS TRABAJOS

A efectos de obtener una razonable confianza sobre las prácticas puestas para el mejoramiento Industrial se realizaran:

- Informe de selección de Inversiones a corto, mediano y largo plazo, basado en la estatus de los proyectos.

IV. PRODUCTO A EMITIR

Informes de control inmediato y oportuno sobre el cumplimiento del plan de Gerenciamiento de Proyectos.

ING. ALEXANDER GONZALEZ PINZON
EL CONTRATISTA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DECEMENTO